

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Fecha de Inicio

15 de enero de 2019

Contraprestación

378 840.68 Soles + IGV

**Representantes de Río Tinto Minera Perú
Limitada S.A.C.**

María Alejandra Delgado

Jorge Fajardo Añorga

Representantes de SGS del Perú S.A.C.

Luis Rómulo Schrader Villar

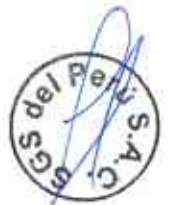
Clotilde Cecilia Zuloaga Gotuzzo

**Dirección para Notificaciones – RTMP:
(Usuario)**

Atención: Martha Villamarin
Dirección: Av. La Paz 1049, Oficina 503,
Miraflores – Lima
Teléfono: 6107878
Fax: 6107880
Email: Martha.Villamarin@riotinto.com

**Dirección para Notificaciones – SGS del
Perú S.A.C.**

Atención: Delia Espinoza
Dirección: Av. Elmer Faucett 3348, Callao
Teléfono: 511 517 - 1900
Email: Delia.espinoza@sgs.com



DESCRIPCION DEL CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
PAIS	PERU

15 de enero de 2019

RIO TINTO MINERA PERÚ LIMITADA S.A.C.

Y

SGS DEL PERÚ S.A.C.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS



ENTRE:

- (i) **RIO TINTO MINERA PERÚ LIMITADA S.A.C.**, con RUC N° 20512365648, con domicilio en Av. Larco N° 1301, Piso 15, Distrito de Miraflores, Lima 18, debidamente representada por María Alejandra Delgado Vásquez, identificada con DNI N° 07883661 y el señor Jorge Luis Fajardo Añorga, identificado con DNI N° 09873558, según poderes inscrito en la Partida Electrónica No. 11836719 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará RTMP.
- (ii) **SGS DEL PERU S.A.C.**, con RUC N° 20100114349, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3348, Callao, Perú, debidamente representada por sus apoderados, el Sr. Luis Rómulo Schrader Villar identificado con DNI N° 07791331, y la Sra. Clotilde Cecilia Zuloaga Gotuzzo, identificada con DNI N° 08209103, según poderes inscrito en la Partida Electrónica No. 70357982 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Callao, en adelante el "Contratista".

ANTECEDENTES

- 1. RTMP es titular del Proyecto Minero La Granja ("Proyecto"), ubicado en el distrito de Querocoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.
- 2. Con la finalidad de brindar un adecuado soporte a las operaciones del Proyecto, RTMP requiere contar con los servicios de una empresa especializada en prestar servicios ambientales al Proyecto.
- 3. El Contratista es una empresa especializada, con personal capacitado y solvencia económica, capaz de ejecutar el servicio que necesita RTMP.

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

1. INTERPRETACIÓN

- 1.1 Los Anexos forman parte integrante de este Contrato y surtirán el mismo valor y efecto que este Contrato y cualquier referencia a este Contrato incluye a los Anexos.
- 1.2 Para efectos del presente Contrato, las siguientes palabras y expresiones tendrán el siguiente significado:

"Anexos" se entiende como tales a los Anexos A, B, C, D, E, F y G del presente Contrato, según el siguiente detalle:

Anexo A: Términos y Condiciones Generales para el Suministro del Servicio
Anexo B: Descripción y Costos del Servicio.
Anexo C: Descripción del Sitio
Anexo D: Como Trabajamos
Anexo E: Norma de Integridad Comercial
Anexo F: Política HSE 2017
Anexo G: Código de Conducta del Proveedor



"Campamento Minero La Granja" se entiende como tal al campamento minero de propiedad de RTMP, ubicado en el Sitio.

"Compañía del Grupo" significa cualquier compañía que directa o indirectamente controla o es controlada por, o está bajo el control común de RTMP. Esto incluirá a todas las compañías controladas por o bajo el control común de Rio Tinto plc, constituida en Inglaterra, y Rio Tinto Limited, constituida en Victoria, Australia.

"Contratista" se entiende como tal a **SGS del Perú S.A.C.**

"Contrato" se entiende como tal al presente Contrato de Locación de Servicios.

"RTMP" se entiende como tal a **Rio Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.**

"Partes" se entiende como tal a las partes del Contrato y "Parte" se refiere a cualquiera de ellas.

"Personal" se entiende como tal al personal y contratistas de RTMP que laboran en el Sitio, así como a los invitados o cualquier persona que RTMP autorice a visitar el Sitio.

"Plazo de Vigencia" tiene el significado que se consigna en la Cláusula 2.2.

"Sitio" se entiende como tal al área de las concesiones mineras que integran el Proyecto Minero La Granja conforme a lo detallado en el Anexo C.

2. SERVICIOS Y CONDICIONES

2.1. Servicios

Mediante el presente documento, RTMP contrata al Contratista para que conforme a lo solicitado por RTMP se encargue de prestar el servicio de monitoreo y análisis de muestras para el Proyecto de acuerdo a lo detallado en el Anexo B.

El Contratista acepta la contratación y conviene en ejecutar los Servicios en los términos y condiciones establecidos de conformidad con el presente Contrato.

2.2. Vigencia e Inicio

El Contrato tendrá un plazo de vigencia que se iniciará el 15 de enero de 2019 y terminará el 31 de diciembre de 2019.

Las partes acuerdan que el Contrato podrá ser terminado con anticipación a la fecha mencionada en el párrafo anterior teniendo en cuenta lo descrito en la Cláusula 7 del Anexo A del Contrato.

2.3. Contraprestación por la prestación del servicio

El monto total durante toda la vigencia del Contrato no excederá la suma de 378 840.68 Soles (Trescientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y 68/100 Soles) más el Impuesto General a las Ventas.

El Contratista presentará una valorización para la aprobación de RTMP al cumplimiento de los hitos. Esta valorización deberá estar acorde a la estructura de costos establecida en el presupuesto aprobado en el Anexo B conteniendo los sustentos correspondientes de los importes valorizados.

La contraprestación se realizará siguiendo el procedimiento de pago establecido en el numeral 2.2 del Anexo A del Contrato.



3. NOTIFICACIONES

Toda notificación, oferta, citación, petición, y en general toda comunicación ("Notificación") entre las Partes con relación con el presente Contrato, deberá realizarse por escrito a las direcciones que a continuación se indican, considerándose conocidas en la fecha en que son recibidas bajo cargo, o entrega por conducto notarial.

Si la recepción no fuera en día hábil, la Notificación se considerará recibida el siguiente día hábil. Cualquier modificación en la dirección, teléfonos o facsímiles, será comunicada por conducto notarial o por cargo fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, requisito sin el cual se tendrá por bien notificada toda Notificación dirigida a la dirección anterior.

A RTMP:

Rio Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.

Av. La Paz 1049, Oficina 503

Miraflores, Perú

Teléfono: 610 7878

Facsímil: 610 7880

Correo Electrónico: Martha.Villamarin@riotinto.com

Al Contratista:

SGS DEL PERÚ S.A.C.

Av. Elmer Faucett 3348

Callao

Perú

Teléfono: 511 517-1900

Correo Electrónico: Della.Espinoza@sgs.com

4. MISCELÁNEA

- 4.1. De acuerdo al Sistema de Gestión de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Comunidades de RTMP, la Contratista se encuentra dentro de la Categoría 3 de Contratistas.
- 4.2. De acuerdo con los Estándares de Seguridad y Protocolos de RTMP, las Partes acuerdan reconocer a las siguientes personas como responsables de hacer seguimiento del Contrato por parte de RTMP:

a) Administrador de Contrato:

Nombre: Martha Villamarín
Teléfono: 610 - 7878
Correo Electrónico: Martha.Villamarin@riotinto.com

b) Responsable designado del Contrato

Nombre: Martín Sauvé
Teléfono: 610 - 7878
Correo Electrónico: Martin.Sauve@riotinto.com



Este Contrato es suscrito en dos (2) ejemplares, cada uno debidamente firmado por las Partes. Cada ejemplar será considerado como un original.

Firmado en la Ciudad de Lima, el 15 de enero de 2019.

RIO TINTO MINERA PERU LIMITADA S.A.C.



María Alejandra Delgado Vásquez



Jorge Luis Fajardo Añorga

SGS DEL PERÚ S.A.C.



Luis Romulo Schrader Villar



Clotilde Cecilia Zuloaga Gotuzzo